

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

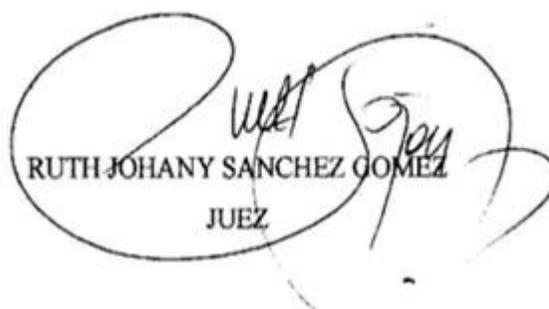
Ejecutivo Singular No. 110014003061 2020-0811 00

Atendiendo a lo previsto en auto de fecha 20 de mayo del presente año y la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante el 12 de agosto de 2021, tengase notificado al demandado ORLANDO VELA TRIBALDOS del auto de mandamiento de pago de fecha 9 de diciembre de 2020 por conducta concluyente conforme a lo previsto en el art. 301 del C.G.P. a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Por secretaria contabilícese el termino con el que cuenta el señor VELA TRIBILLOS para contestar la demanda, proponer excepciones o pagar la obligación contenida en el auto mediante el que se libró mandamiento ejecutivo.

Por otra parte, se requiere al ejecutante para que proceda a integrar el contradictorio con la notificación al demandado JULIAN DAVID VELA IDARRAGA y así poder continuar con el tramite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No 73 fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
GLORIA E. HERRERA R. Secretaria

